

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12-agosto de 2020.

REF: 2020-00182-00.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos consagrados en los artículos 82, 368 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** la presente demanda verbal de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria incoada por **Helbert Rodríguez Hernández** contra **Felipe Caíta** y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir.

2.- **IMPRIMIR** al presente asunto el trámite del proceso verbal y correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con lo establecido en el artículo 369 *ibídem*.

3.- **DECRETAR** el emplazamiento de los demandados y las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, conforme lo prevé el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretaría proceda de conformidad a lo normado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

4.- **ORDENAR** a la parte actora que de aplicación a la regla 7ª del artículo 375 *ibídem*.

5.- **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del predio identificado a folio 31 a 121, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Comuníquese.

6.- **INFORMAR** por el medio más expedito sobre la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Comuníquese.

7.- Se le reconoce personería al abogado **Jerman Alexis Mesa Villarraga** actúa en representación de su poderdante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 14
Hoy
La Sria. 13- agosto de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA